

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de junio de 2025, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de contratos de Profesor/a Asociado/a de Concierto con Instituciones Sanitarias (CIS) en las áreas de Medicina y Cirugía. Curso 2025/2026.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), y en el marco del R.D. 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de junio), modificado parcialmente por el R.D.1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del Régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, el Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y las Universidades Andaluzas, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia (BOJA de 21 de noviembre de 1995), y el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén, conforme a los acuerdos de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, y concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para la contratación temporal de profesorado universitario vinculado al Servicio Andaluz de Salud en la Universidad de Jaén, este Rectorado, en ejercicio de sus competencias, ha resuelto convocar a concurso de méritos plazas de profesores/as asociados/as de concierto con instituciones sanitaria (CIS) para las plazas relacionadas en el Anexo I, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Este concurso se regirá, además de por las disposiciones señaladas en el párrafo anterior, por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2013 de 8 de enero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como en el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y posteriores modificaciones del mismo, en los Estatutos de la Universidad de Jaén y en lo que sea aplicable del Procedimiento para los concursos públicos de selección de Personal Docente e Investigador contratado que se convoquen en la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación.

El objeto de esta convocatoria es la provisión de dieciocho plazas de profesorado asociado de concierto con instituciones sanitaria (CIS), relacionadas en el Anexo I y la generación de una bolsa de sustituciones de esta categoría en los términos establecido en la base 7.1 de la presente convocatoria.

Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Contratación y a todas las personas aspirantes que participen en el presente concurso.

2. Requisitos de los aspirantes.

Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. Requisitos generales.

2.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

2.1.4. Las personas aspirantes deberán tener nacionalidad española o extranjera con residencia legal en España.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Para las personas aspirantes extranjeras será necesario el dominio del idioma castellano que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

2.2. Requisitos específicos.

Ser personal de plantilla (se tenga o no plaza en propiedad), en el ámbito y unidad asistencial señaladas en Anexo I de esta convocatoria y con el perfil o actividades docentes a ejercer, y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos y de los méritos alegados deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo IV de la presente convocatoria, y disponible en la página Web de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servpod/procesos-selectivos-personal-docente-e-investigador/profesores-contratados>).

3.2. La solicitud junto con su documentación anexa se deberá presentar en la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén.

Para ello es necesario disponer del correspondiente certificado electrónico. Si la persona interesada en el procedimiento no dispone de certificado electrónico, podrá obtener el mismo solicitándolo con los requisitos exigidos por la FNMT, a través del siguiente enlace: http://administracionelectronica.ujaen.es/firma_digital

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilitan los teléfonos (953 212 318/953 212 307).

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.4. A la solicitud deberá acompañarse la documentación que se señala a continuación. En cualquier momento, el órgano de selección o la administración universitaria podrá requerir a los aspirantes la acreditación de cualquier documento de los aportados en el procedimiento o cualquier otro documento que estime necesario.

a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.

b) Fotocopia del título académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Resguardo acreditativo que justifique haber ingresado en Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta ES79 3067 0109 331150653028 la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de participación en el concurso para Profesor/a Asociado/a CIS.

d) Documento acreditativo actualizado del organismo correspondiente de estar adscrito al ámbito asistencial para el que se solicita la plaza.

e) Fotocopia de la certificación académica, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura/grado.

f) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

En caso de que la persona aspirante presente un título de Licenciatura o Grado obtenido en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y d), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática de la persona solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

La no presentación de la documentación señalada en los apartados e), f), o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La documentación acreditativa de los méritos relacionados en la solicitud deberá estar debidamente ordenada y numerada atendiendo a los apartados del baremo. Se podrá excluir a los/as candidatos/as que no presenten la documentación de acuerdo con la indicación anterior.

En todo caso, el órgano de selección o la administración universitaria podrá requerir a los aspirantes la acreditación de cualquier documento de los aportados en el procedimiento.

3.5. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente a las personas interesadas se practicarán a través de la dirección de correo electrónico señalada por el aspirante en su solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/tablon>), y a título informativo en la página web del Servicio de Personal, las relaciones completas de personas admitidas y excluidas a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Los derechos de participación en el concurso serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

5. Comisiones de Selección.

5.1 En el procedimiento de selección actuarán la Comisión de Contratación conformada según lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y una Comisión Técnica cuya composición y funciones se recogen en el apartado A

del Procedimiento para los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Jaén. Su composición y demás datos de los miembros se relacionan en el Anexo III de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable en materia de incompatibilidades.

5.3. Para la válida constitución de las Comisiones, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

6. Procedimiento selectivo.

6.1. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por las correspondientes comisiones de selección, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El/la presidente/a de la Comisión de Contratación podrá disponer la incorporación a la misma de personas especialistas o de informes elaborados por éstas. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.

Cualquiera de las plazas podrá quedar desierta cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículums de las personas aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

6.2. El sistema de selección de las personas aspirantes a cada una de las plazas será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Con carácter general, solo se valorarán aquellas aportaciones que guarden relación con el área por la que se convoca la plaza o con la de áreas afines, estableciendo una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito a dicha área.

En el Anexo II se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en cinco bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. Asimismo, en la Tabla 3 del mencionado anexo, se establecen los valores máximos de cada uno de los apartados, según el tipo de plaza.

La Comisión Técnica podrá acordar la no dotación de la plaza convocada si a juicio de la comisión, los currículos evaluados en la fase de concurso de méritos no alcanzan un mínimo de calidad. En tales casos la comisión emitirá un informe motivado de su decisión.

Al finalizar la fase de concurso, la Comisión Técnica y la Comisión de Contratación harán públicas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/tablon>) la lista con las puntuaciones provisionales y definitivas correspondientes. Asimismo, a título informativo, también se publicará en la página web del Servicio de Personal.

7. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

7.1. Para la resolución del concurso de las plazas relacionadas en el Anexo I, la Comisión Técnica elaborará un documento de resultados en el que se establecerá un orden de prelación donde se ordene de mayor a menor la valoración global de los aspirantes. Dicho documento será elevado a la Comisión de Contratación que hará la correspondiente propuesta de contratación a favor de las personas mejor valoradas. Asimismo, a los efectos de generar una bolsa de sustituciones para cada una de las plazas, establecerá un orden de prelación en función de la puntuación obtenida por el resto de aspirantes.

7.2. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/tablon>) y a título informativo en la página web del Servicio de Personal. Contra las mismas podrá interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. La propuesta definitiva será elevada al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en las actuaciones administrativas y laborales objeto de esta convocatoria, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con la persona aspirante propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual de la inicialmente propuesta.

7.3. Las personas candidatas propuestas para la provisión de las plazas deberán desempeñar un turno de trabajo o actividad asistencial coincidente con el horario de la actividad docente a la firma del futuro contrato. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal se remitirá comunicación a las personas candidatas propuestas a la dirección de correo electrónico o en su defecto a la dirección postal que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días hábiles a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato las personas adjudicatarias aportarán:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado médico oficial.
- d) Núm. de afiliación a la Seguridad Social.
- e) Datos bancarios.

f) En el caso de extranjeros/as no nacionales de países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza, deberán aportar autorización de residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo, de conformidad con los artículos 117 a 119 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Las personas adjudicatarias de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dadas de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

7.4. La duración del contrato será la establecida en el mismo, respetando en todo caso las disposiciones de carácter estatal o autonómico que pudieran afectarle.

7.5. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

7.6. Quienes, dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados/as, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En el caso de que no se pueda formalizar la contratación de la persona aspirante, ya sea por renuncia de ésta o por cualquier causa ajena a la Universidad, se considerará que la propuesta de contratación se extiende a los/as siguientes candidatos/as de acuerdo al orden de prelación establecido.

8. Norma final.

8.1. Durante el desarrollo de los concursos, la Comisión de Contratación resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 3 de junio de 2025.- El Rector, Nicolás Ruiz Reyes.

ANEXO I

Código	ASOCIS2526-610-1
Departamento	Ciencias de la Salud
Área de Conocimiento	Medicina
Perfil Docente	Patología Nefrourológica
Titulación Exigida	Licenciado/a Graduado/a en Medicina
Categoría Docente:	Profesor/a Asociado/a CIS
Temporalidad	Anual
Ámbito Asistencial:	Nefrología (Hospital Universitario de Jaén)
Unidad	Servicio de Nefrología
Especialidad	Nefrología
Actividad Asistencial	Propia del Servicio de Nefrología
Número De Plazas	1

Código	ASOCIS2526-090-1
Departamento	Ciencias de la Salud
Área de Conocimiento	Cirugía
Perfil Docente	Patología Nefrourológica
Titulación Exigida	Licenciado/a Graduado/a en Medicina
Categoría Docente:	Profesor/a Asociado/a CIS
Temporalidad	Anual
Ámbito Asistencial:	Urología (Hospital Universitario de Jaén)
Unidad	Servicio de Urología
Especialidad	Urología
Actividad Asistencial	Propia del Servicio de Urología
Número De Plazas	1

Código	ASOCIS2526-610-2 y ASOCIS2526-610-3
Departamento	Ciencias de la Salud
Área de Conocimiento	Medicina
Perfil Docente	Patologías Pediátricas
Titulación Exigida	Licenciado/a Graduado/a en Medicina
Categoría Docente:	Profesor/a Asociado/a CIS
Temporalidad	Anual
Ámbito Asistencial:	Pediatría (Hospital Universitario de Jaén)
Unidad	Servicio de Pediatría
Especialidad	Pediatría
Actividad Asistencial	Propia del Servicio de Pediatría
Número De Plazas	2

Código	ASOCIS2526-090-2
Departamento	Ciencias de la Salud
Área de Conocimiento	Cirugía
Perfil Docente	Patologías Pediátricas
Titulación Exigida	Licenciado/a Graduado/a en Medicina
Categoría Docente:	Profesor/a Asociado/a CIS
Temporalidad	Anual
Ámbito Asistencial:	Cirugía Pediátrica (Hospital Universitario de Jaén)
Unidad	Servicio de Cirugía Pediátrica
Especialidad	Pediatría
Actividad Asistencial	Propia del Servicio de Cirugía Pediátrica
Número De Plazas	1

Código	ASOCIS2526-610-4, ASOCIS2526-610-5 y ASOCIS2526-610-6
Departamento	Ciencias de la Salud
Área de Conocimiento	Medicina
Perfil Docente	Ginecología y Obstetricia
Titulación Exigida	Licenciado/a Graduado/a en Medicina
Categoría Docente:	Profesor/a Asociado/a CIS
Temporalidad	Anual
Ámbito Asistencial:	Ginecología y Obstetricia (Hospital Universitario de Jaén)
Unidad	Servicio de Ginecología y Obstetricia
Especialidad	Ginecología y Obstetricia
Actividad Asistencial	Propia del Servicio de Ginecología y Obstetricia
Número De Plazas	3

Código	ASOCIS2526-610-7 y ASOCIS2526-610-8
Departamento	Ciencias de la Salud
Área de Conocimiento	Medicina
Perfil Docente	Psiquiatría
Titulación Exigida	Licenciado/a Graduado/a en Medicina
Categoría Docente:	Profesor/a Asociado/a CIS
Temporalidad	Anual
Ámbito Asistencial:	Psiquiatría (Hospital Universitario de Jaén)
Unidad	Servicio de Psiquiatría
Especialidad	Psiquiatría
Actividad Asistencial	Propia del Servicio de Psiquiatría
Número De Plazas	2

Código	ASOCIS2526-610-9
Departamento	Ciencias de la Salud
Área de Conocimiento	Medicina
Perfil Docente	Patología del Aparato Respiratorio
Titulación Exigida	Licenciado/a Graduado/a en Medicina
Categoría Docente:	Profesor/a Asociado/a CIS
Temporalidad	Anual
Ámbito Asistencial:	Neumología (Hospital Universitario de Jaén)
Unidad	Servicio de Neumología
Especialidad	Neumología
Actividad Asistencial	Propia del Servicio de Neumología
Número De Plazas	1

Código	ASOCIS2526-090-3
Departamento	Ciencias de la Salud
Área de Conocimiento	Cirugía
Perfil Docente	Patología del Aparato Respiratorio
Titulación Exigida	Licenciado/a Graduado/a en Medicina
Categoría Docente:	Profesor/a Asociado/a CIS
Temporalidad	Anual
Ámbito Asistencial:	Cirugía Torácica (Hospital Universitario de Jaén)
Unidad	Servicio de Cirugía Torácica
Especialidad	Cirugía Torácica
Actividad Asistencial	Propia del Servicio de Cirugía Torácica
Número De Plazas	1

Código	ASOCIS2526-610-10
Departamento	Ciencias de la Salud
Área de Conocimiento	Medicina
Perfil Docente	Patología del Aparato Cardiocirculatorio
Titulación Exigida	Licenciado/a Graduado/a en Medicina
Categoría Docente:	Profesor/a Asociado/a CIS
Temporalidad	Anual
Ámbito Asistencial:	Cardiología (Hospital Universitario de Jaén)
Unidad	Servicio de Cardiología
Especialidad	Cardiología
Actividad Asistencial	Propia del Servicio de Cardiología
Número De Plazas	1

Código	ASOCIS2526-090-4
Departamento	Ciencias de la Salud
Área de Conocimiento	Cirugía
Perfil Docente	Patología del Aparato Cardiocirculatorio
Titulación Exigida	Licenciado/a Graduado/a en Medicina
Categoría Docente:	Profesor/a Asociado/a CIS
Temporalidad	Anual
Ámbito Asistencial:	Cirugía Vascular (Hospital Universitario de Jaén)
Unidad	Servicio de Cirugía Vascular
Especialidad	Cirugía Vascular
Actividad Asistencial	Propia del Servicio de Cirugía Vascular
Número De Plazas	1

Código	ASOCIS2526-610-11
Departamento	Ciencias de la Salud
Área de Conocimiento	Medicina
Perfil Docente	Patología del Aparato Digestivo
Titulación Exigida	Licenciado/a Graduado/a en Medicina
Categoría Docente:	Profesor/a Asociado/a CIS
Temporalidad	Anual
Ámbito Asistencial:	Unidad de Gestión Clínica, Aparato Digestivo (Hospital Universitario de Jaén)
Unidad	Servicio de Unidad de Gestión Clínica de Aparato Digestivo
Especialidad	Aparato Digestivo
Actividad Asistencial	Propia del Unidad de Gestión Clínica de Aparato Digestivo
Número De Plazas	1

Código	ASOCIS2526-090-5
Departamento	Ciencias de la Salud
Área de Conocimiento	Cirugía
Perfil Docente	Patología del Aparato Digestivo
Titulación Exigida	Licenciado/a Graduado/a en Medicina
Categoría Docente:	Profesor/a Asociado/a CIS
Temporalidad	Anual
Ámbito Asistencial:	Cirugía General (Hospital Universitario de Jaén)
Unidad	Servicio de Cirugía General
Especialidad	Cirugía General
Actividad Asistencial	Propia del Servicio de Cirugía General
Número De Plazas	1

Código	ASOCIS2526-610-12
Departamento	Ciencias de la Salud
Área de Conocimiento	Medicina
Perfil Docente	Patología del Sistema Nervioso
Titulación Exigida	Licenciado/a Graduado/a en Medicina
Categoría Docente:	Profesor/a Asociado/a CIS
Temporalidad	Anual
Ámbito Asistencial:	Neurología (Hospital Universitario de Jaén)
Unidad	Servicio de Neurología
Especialidad	Neurología
Actividad Asistencial	Propia del Servicio de Neurología
Número De Plazas	1

Código	ASOCIS2526-090-6
Departamento	Ciencias de la Salud
Área de Conocimiento	Cirugía
Perfil Docente	Patología del Sistema Nervioso
Titulación Exigida	Licenciado/a Graduado/a en Medicina
Categoría Docente:	Profesor/a Asociado/a CIS
Temporalidad	Anual
Ámbito Asistencial:	Neurocirugía (Hospital Universitario de Jaén)
Unidad	Servicio de Neurocirugía
Especialidad	Neurocirugía
Actividad Asistencial	Propia del Servicio de Neurocirugía
Número De Plazas	1

ANEXO II**Baremo de méritos**

En la Tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 5 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. Asimismo, en la Tabla 3 se establece los valores máximos de cada uno de los apartados. Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) La puntuación final en cada uno de los bloques se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y multiplicando el valor así obtenido por el factor que corresponda en caso de que se contemple algún mérito preferente para dicho bloque incluido en la Tabla 2.
- 2) Si, una vez aplicados los factores asociados a los méritos preferentes VI.1, VI.2 y VI.3, algún/a candidato/a supera la puntuación máxima en alguno de los bloques del baremo recogidos en la Tabla 3, se asignará la máxima puntuación del bloque a la persona que obtenga la puntuación máxima y se ponderará proporcionalmente la puntuación obtenida por el resto de candidatos/as.
- 3) La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los bloques I-V y, en su caso, multiplicando por el factor asociado al mérito preferente VI.4.
- 4) Si alguno/a de los/as candidatos/as supera la puntuación de 50 puntos, se asignará la puntuación máxima, esto es 50 puntos, a la persona que haya obtenido la máxima puntuación y se ponderará proporcionalmente la puntuación final del resto de los/as candidatos/as.

Afinidad: Solo serán valoradas las aportaciones que guarden relación con el área de conocimiento por la que se convoca la plaza y se modularán de acuerdo con la afinidad. En este sentido, los departamentos establecerán el listado de áreas de conocimiento y las líneas de investigación que serán consideradas propias y afines al área a efectos de la valoración de los méritos docentes y de investigación de las personas candidatas a las plazas. Se establecen dos tipos de afinidad:

- **Afinidad de Área (AA).** En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad de los mismos al área en la que se convoca la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo y las consideradas de áreas afines computarán el 50%.
- **Afinidad de Investigación (AI).** A los méritos incluidos en el apartado III del baremo (Actividad Investigadora) se les aplicará una modulación de forma que las contribuciones asociadas al perfil investigador de la plaza computarán al 100%, las asociadas a otras de las líneas de investigación del área computarán al 50% (en el caso de que en el perfil investigador de la plaza se haga constar "Propio del área", esta afinidad será del 100%) y las consideradas de líneas pertenecientes a áreas afines computarán al 30%.

En la columna «Afinidad» de la Tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

N: Las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).

AA: Sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

AI: Sólo se valoran las contribuciones de investigación asociadas al perfil investigador de la plaza o a las líneas de investigación incluidas como propias de área o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por periodos temporales serán valorados proporcionalmente al periodo que abarquen, salvo en aquellos casos en los que se exija un periodo mínimo para ser valorados.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado. Los candidatos asignarán cada mérito a alguno de los apartados del baremo. No obstante, la comisión podrá decidir no valorar dicho mérito si no guarda relación con el apartado asignado o valorarlo en otro apartado que considere más idóneo.

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Código	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
I	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación exigida para la plaza (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4)	Hasta 4	N
I.2.	Premios fin de carrera		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	Alumno colaborador del Departamento al que pertenezca el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	AA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores (Ingenierías, Licenciaturas, Arquitectura y/o Máster Oficial)	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio y/o titulaciones de Grado	0,8	N
I.4.3.	Titulaciones oficiales de especialidad sanitaria	0,5	N
I.5.	Doctorado [1]		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con los siguientes)	0,1	AI
I.5.2.	Por estar matriculado en un programa de doctorado y tener aprobado el proyecto de tesis (excluyente con 1.5.3 y 1.5.4)	2	AI
I.5.3.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA/Trabajo Tutelado de Iniciación a la Investigación (excluyente con 1.5.4. 1.5.5, 1.5.6 y 1.5.7)	Hasta 3	AI
I.5.4.	Por ser doctor	6	AI
I.5.5.	Por doctorado Cum Laude	3	AI
I.5.6.	Premio extraordinario de doctorado	3	AI
I.5.7.	Por doctorado europeo o internacional	3	AI
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPD1 o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas y Universidades Públicas, (se consideran los años totales por cada beca)	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.7.1.	Créditos en Títulos Propios, ya sean de máster, especialista o experto universitario [máximo 60 créditos por título]	0,02	AA
I.8.	Otras acciones de formación		
I.8.1.	Créditos en cursos de formación en materia de innovación docente universitaria	0,06	N
I.8.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	AA
I.8.3.	Diploma o certificación oficiales de acreditación de idioma extranjero [2]	0,3	N
II	ACTIVIDAD DOCENTE		
II.1.	Docencia universitaria en títulos oficiales [3]		
II.1.1.	Créditos impartidos en docencia reglada de primer y segundo ciclo y grado [3] (1 crédito equivale a 10 h.)	0,125	AA
II.1.2.	Créditos impartidos en programas de doctorado o máster (1 crédito equivale a 10 h.)	0,15	AA
II.1.3.	Cursos académicos como tutor de prácticas clínicas (hasta un máximo de tres cursos académicos)	0,25	AA
II.1.4.	Años como profesor asociado de salud o coordinador de prácticas	1	AA
II.2.	Docencia universitaria no oficial (Másteres propios de la Universidad, Cursos de Experto de la Universidad y Cursos de Extensión Universitaria)		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	AA
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales (a tiempo completo o parte proporcional si a tiempo parcial)	0,3	AA
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación continuada del SSPA	0,01	AA
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Libros o monografías internacionales	3	AA
II.4.2.	Capítulos de libros internacionales (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AA
II.4.3.	Libros o monografías nacionales	2	AA
II.4.4.	Capítulos de libros nacionales (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AA
II.4.5.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	AA
II.4.6.	Tutoriales para docencia en red	0,5	AA
II.5.	Proyectos de innovación y mejora de la calidad docente a través de convocatorias competitivas oficiales [4]	Hasta 4	
II.5.1.	Participación en proyectos de formación e innovación docente con una duración de al menos un año o un curso académico.	1	AA
II.6	Participación en Congresos de Innovación Docente, no relacionados con la investigación [5]	Hasta 10	
II.6.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	AA
II.6.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,8	AA
II.6.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,4	AA
II.6.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,2	AA
II.7	Docencia en la modalidad de bilingüismo		
II.7.1.	Créditos de asignatura impartida en idioma extranjero en títulos oficiales	0,05	AA
III	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [5]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1º cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,6	AI
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2º cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,4	AI
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3º cuartil del Journal Citation Report (JCR) o en primer cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	3	AI

III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4º cuartil <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en segundo cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	2,8	AI
III.1.5.	Artículos en otras revistas en tercer o cuarto cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR.	1,5	AI
III.1.6.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares y referenciadas en SCOPUS	0,5	AI
III.2.	Editor de revistas científicas [6]		
III.2.1.	Editor jefe de revista internacional	3	AI
III.2.2.	Editor jefe de revista nacional	1,5	AI
III.2.3.	Miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	AI
III.2.4.	Miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	AI
III.3.	Libros o monografías [5]		
III.3.1.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	AI
III.3.2.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas que serán valorados en el apartado III.4)	2	AI
III.3.3.	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AI
III.3.4.	Capítulos de libro nacional (máximo 2 capítulos por libro)	1	AI
III.3.5.	Editor de libro internacional (no se considerarán proceedings). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro.	1,5	AI
III.3.6.	Editor de libro nacional (no se considerarán actas). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro.	1	AI
III.3.7.	Recensiones de libros (hasta un máximo de 20 recensiones)	0,5	AI
III.3.8.	Traducciones de libros	0,5	AI
III.4.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [5]	Hasta 10	
III.4.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	AI
III.4.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	AI
III.4.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	AI
III.4.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	AI
III.4.5.	Pósteres a congresos internacionales	0,5	AI
III.4.6.	Pósteres a congresos nacionales	0,3	AI
III.4.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	AI
III.4.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	AI
III.5.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [7]		
III.5.1.	Proyectos internacionales	2,5	AI
III.5.2.	Proyectos nacionales	1,5	AI
III.5.3.	Proyectos autonómicos	1	AI
III.5.4.	Proyectos locales	0,7	AI
III.5.5.	Contratos	1	AI
III.6.	Patentes		
III.6.1.	Patentes en explotación	2	AI
III.6.2.	Patentes restringidas o modelos de explotación	1,5	AI
III.7.	Estancias predoctorales [8]		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena.	0,2	AI
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena.	0,1	AI
III.8.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación [8]		AI
III.8.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	AI
III.8.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	AI
III.9.	Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación		
III.9.1.	Tesis doctorales dirigidas y defendidas	1,5	AI
III.9.2.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,2	AI
III.10.	Premios en concurrencia competitiva		
III.10.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	AI
III.10.2.	Premios de investigación nacionales	1	AI
III.10.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	AI
III.10.4.	Premios de investigación locales	0,5	AI
III.11.	Otros méritos de investigación		
III.11.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	AI
III.11.2.	Pertenencia activa a grupos de investigación PAIDI evaluados en la última convocatoria	0,3	AI
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [9]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionarial o estatutario. (la experiencia profesional en el sector universitario como personal docente e investigador se valorará en el apartado IV.2)	1	AA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	0,5	AA
IV.2.	Contratos como PDI a tiempo completo [10]		
IV.2.1.	Curso Académico como Profesor Sustituto Interino, Asociado, Ayudante	1	AA
IV.2.2.	Curso Académico como Profesor Colaborador, TEU, Ayudante Doctor	1,5	AA
IV.2.3.	Curso Académico como Profesor Contratado Doctor (permanente o temporal), TU, CEU, CU	2,5	AA

IV.3	Contratos y becas como investigador postdoctoral		
IV.3.1	Años de disfrute de becas postdoctorales MEC, Juan de la Cierva, Torres Quevedo, Sara Borrel, Fulbright, Humboldt, Marie Curie, EMBO y similares de alto nivel competitivo de Universidades*, Fundaciones* e Instituciones* de reconocido prestigio en el fomento de I+D+i	2	AA
IV.3.2	Años de disfrute de contratos Senior de reincorporación; Ramón y Cajal, Miguel Servet, y similares de Fundaciones e Instituciones de reconocido prestigio en I+D+i	2,5	AA
V.	GESTIÓN Y COORDINACIÓN SANITARIA (En los últimos 5 años)		
V.1.	Años en dirección asistencial	1	N
V.2.	Años en subdirección asistencial	0,8	N
V.3.	Años como Jefe de bloque/servicio/director de unidad de gestión clínica	0,7	N
V.4.	Años como supervisor/jefe de sección/coordinación de cuidados	0,5	N
V.5.	Años como gestor de casos/responsable planes integrales/procesos asistenciales	0,3	N
V.6.	Años de pertenencia a comisiones clínicas/gestión	0,1	N

Tabla 2. Méritos preferentes

Código	Tipo de mérito	Factor
VI	MÉRITOS PREFERENTES	
VI.1.	Estar en posesión de alguna de las titulaciones preferentes de acceso a la plaza. Aplicable al apartado I (No aplicable a Asociado CIS)	1,5
VI.2.	Haber cumplido el periodo de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para las plazas de Ayudante). Aplicable al apartado III.	1,1
VI.3	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén conforme al art. 50 de la Ley Orgánica 4/2007 con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor). Aplicable al apartado III.	$1 + 0,01 \times n$
VI.4.	Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza conforme al art 48.3 de la Ley Orgánica 4/2007 (Aplicable a la puntuación total)	1,2

Tabla 3.- Puntuaciones máximas para a cada uno de los apartados del baremo

	Asociado CIS
I. Formación académica	25 puntos
II. Actividad docente	25 puntos
III. Actividad investigadora	15 puntos
IV. Experiencia profesional	20 puntos
V. Gestión y Coordinación Sanitaria	15 puntos

Observaciones:

[1] En el caso de no ser doctor, la máxima puntuación de 3 puntos en el apartado I.5.3. se obtendrá en el caso de obtener un sobresaliente en la certificación académica que acredita las notas obtenidas en el programa de doctorado y en el correspondiente D.E.A. En otro caso se relativizará esta nota a la puntuación obtenida según este certificado.

En aquellas plazas donde la condición de Doctor/a sea requisito para presentarse a la plaza, solo se valorarán los méritos correspondientes a los apartados I.5.5, I.5.6 y I.5.7. El mérito del apartado 1.5.3 correspondiente al D.E.A. se evaluará como Máster Oficial conducente al título de doctor en el apartado I.4.1.

[2] Se ponderará en función del nivel del mérito aportado. Se considerará de manera orientativa la tabla de reconocimiento del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la Universidad de Jaén

[3] Reglas aplicables a la valoración:

- La docencia alegada deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad o por el Vicerrector u órgano central al que los Estatutos u otras normas propias de cada Universidad encomienden esa función. Como regla general, no se admitirán las certificaciones o informes expedidos por otros cargos académicos, como Decanos, Vicedecanos, Directores, Subdirectores, Secretarios de Centros o Coordinador de Título, ni por Directores o Secretarios de Departamento, a menos que el candidato acredite que, con arreglo a las normas vigentes en la Universidad de que se trate, son esas las autoridades académicas encargadas de certificar la actividad docente.
- El certificado de docencia deberá incluir las asignaturas impartidas en cada curso académico, así como el número de horas correspondientes en cada una de ellas.
- Se entenderá que las asignaturas están adscritas al área de conocimiento que figure en la certificación expedida por el órgano correspondiente, conforme a lo indicado en el primer punto. Si no consta área de conocimiento, los candidatos deberán acreditar las áreas de conocimiento a las que están adscritas las asignaturas cuya docencia alegan como mérito.

[4] Se valorará el tipo de participación (Coordinador/a: 1 punto; participante 0.5 puntos)

[5] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.

[6] La puntuación asignada a cada subapartado se dividirá por 1, 2, 3, 4 ó 5, de acuerdo con el apartado III.1.1 - III.1.5 en que esté situada la revista. No se considerará como mérito la participación en comités editoriales de revistas no contenidas en ninguno de esos apartados.

[7] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. También se podrá acreditar mediante la certificación del responsable de investigación de la entidad beneficiaria. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador».

En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.

[8] Solo serán consideradas estancias iguales o superiores a 1 mes debidamente acreditadas por el certificado de dicha estancia expedido por el responsable del centro receptor.

[9] Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia). Los candidatos deberán presentar una memoria suscrita de actividades profesionales que han desarrollado relacionadas con el perfil de la plaza.

[10] En caso de contratos a tiempo parcial la puntuación se ponderará multiplicando por el número de horas que figure en el contrato y dividiendo por 8. Asimismo, la puntuación se ponderará atendiendo a la duración del contrato.

ANEXO III**COMISIÓN DE CONTRATACIÓN**

Miembros titulares:

Presidenta: D^a. Ana María García León. Vicerrectora de Personal Docente e Investigador.

Vocales: D. Nabil Benomar El Bakali. Director del Departamento.

D. Fidel Hita Contreras. En representación del Departamento.

D^a. María Jesús Ramírez Expósito. En representación del Departamento.

D. José Luis Anta Féliz. Designado por el Consejo de Gobierno.

D^a. María Luisa Fernández de Córdova. Designada por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

Miembros suplentes:

D^a. Hikmate Abriouel Hayani. En representación del Departamento.

D. Miguel Delgado Rodríguez. En representación del Departamento.

COMISIÓN TÉCNICA

Miembros titulares:

Presidente: D. Nabil Benomar El Bakali. Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales: D. Fidel Hita Contreras. Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

D^a. Ana María Castillo Rivera. Profesora Asociada Laboral de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: D. Miguel Delgado Rodríguez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal: D^a María Jesús Ramírez Expósito. Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.

ANEXO IV



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal

CODIGO PLAZA

RESOLUCIÓN DE FECHA.....

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO**PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO**(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/servpod>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO		
Categoría: ⁽¹⁾	Área de Conocimiento:	Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:		En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Correo Electrónico:
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

ACTIVIDAD PROFESIONAL			
Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.			
Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:

INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)	
Categoría:	Fecha emisión:

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

CÓD.	MÉRITOS					
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA					
I.1.	Titulación Académica de licenciado, arquitecto, ingeniero, graduado o nivel académico					
Titulación:						
I.1.1.	Nota media del expediente:	A:	N:	SB:	MH:	
I.2.	Premios fin de carrera					

(1) Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Coordinador de Salud.

I.3.	Alumno colaborador del Departamento al que pertenezca el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...
I.4.	Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria
I.5.	Doctorado
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva (indicar convocatoria y años de disfrute de la beca)
I.7.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza
I.8.	Otras acciones de formación

II.	ACTIVIDAD DOCENTE
II.1.	Docencia universitaria en títulos oficiales
II.2.	Docencia universitaria no oficial (Máster propios de la Universidad, Cursos de Experto de la Universidad y Cursos de Extensión Universitaria)
II.3.	Docencia no universitaria

00321541

[illegible]

III.4.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas
III.5.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración
III.6.	Patentes
III.7.	Estancias predoctorales
III.8.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación
III.9.	Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación
III.10.	Premios en concurrencia competitiva
III.11.	Otros méritos de investigación

IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza (indicar categoría, actividad, organismo y duración)
IV.2.	Contratos como PDI a tiempo completo
IV.3.	Contratos y becas como investigador postdoctoral

V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS

VI.	MÉRITOS PREFERENTES

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.
Jaén,

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud y consignar el código de la plaza

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN